J-Rac

YULY PAOLA CASTRO CORONADO



## JUZGADO PROMSICUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia:

Acción de Tutela

Accionante:

**DARIO POLANIA PINZON** 

Accionados:

SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA. OFICINA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILDIAD DE

**CUNDINAMARCA** 

GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA.

Radicación:

25377408900120230033300

Asunto:

Auto Admite

Fecha de Auto:

Septiembre 14 de 2023

Atendiendo el informe secretarial que antecede, se advierte que esta Acción de Tutela se ajusta a las exigencias previstas en el artículo14 del Decreto 2591 de 1991. Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de la Calera-Cundinamarca **RESUELVE**:

- 1. ADMITIR la presente Acción de tutela presentada en nombre propio por DARIO POLANIA PINZON a fin de que le sea salvaguardado su derecho fundamental de PETICIÓN y en contra de la SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA SEDE OPERATIVA DE LA CALERA, OFICINA DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILDIAD DE CUNDINAMARCA Y GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
- 2. NOTIFÍQUESE el respectivo Escrito Constitucional junto con sus anexos al accionado, a través de correo electrónico, para que dentro del término de <u>DOS (2) DÍAS HÁBILES</u> se pronuncie sobre los hechos y las pretensiones de la Acción de Tutela.
- 3. HÁGASE el enteramiento a la parte Accionada a los correos electrónicos correspondientes, remitiéndoles las piezas procesales pertinentes para el ejercicio de los derechos de defensa y contradicción. Déjense constancias de rigor

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera, Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera

- 4. ADVIÉRTASELE a la accionada la carga legal que le corresponde, esto es, proceder a notificar la decisión frente al derecho de petición o si quiera obrar medio de convicción frente el acuse de recibido que permita presumir la entrega al activante.
- EXHORTESÉ a la parte accionante a informar al correo electrónico institucional del Despacho j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co, en caso de recibir respuesta a la petición incoada.
- 6. INFÓRMESE a los intervinientes de la presente Acción de Tutela, que el correo electrónico institucional del Despacho es <u>i01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> y que todas las actuaciones de esta Tutela se harán por medio virtual en horario de lunes a viernes (días hábiles, no sábados, no domingos y no festivos) de 8 de la mañana a 5 de la tarde jornada continua.
- 7. Bajo el amparo del canon 19 ibídem, TÉNGASE como prueba los documentos allegados con el escrito introductor y los que se aporten en el curso de esta instancia.

8. ENTERESÉ a las partes e intervinientes que a partir del día siguiente a la presentación de esta Acción Constitucional e Despacho dispone de diez (10) días hábiles para proferir la correspondiente Sentencia.

PERDOMO CARVAJAL.

Juez